	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 1 de 16

ÁREA RESPONSABLE	Producción
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.</p> <p>De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.</p> <p>Que la Ley 182 de 1995, Ley de Televisión, dispone respecto de los Canales Regionales que:</p> <p style="padding-left: 40px;">"Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado. Los canales regionales estarán obligados a celebrar licitaciones públicas para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión y el acto de adjudicación siempre se llevará a cabo en audiencia pública. Estos canales podrán celebrar contratos de asociación bajo la modalidad de riesgo compartido. Los contratos estatales de producción, coproducción y cesión de derechos de emisión que se encuentren en ejecución o estén debidamente adjudicados a la fecha de promulgación de esta Ley, se ejecutarán hasta su terminación de acuerdo con las normas bajo las cuales fueron celebrados."</p> <p>Por lo tanto, TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>Que el artículo 37 de los Estatutos Sociales de TEVEANDINA S.A.S., respecto del régimen contractual dispone que:</p> <p style="padding-left: 40px;">"CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS. Los actos y contratos de la sociedad en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas de derecho privado de conformidad con los presentes estatutos y en cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos sometiéndose a las normas generales que rigen las entidades descentralizadas del orden nacional y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de acuerdo con lo establecido en la ley. Los actos y contratos que realice en cumplimiento de las funciones administrativas otorgadas en virtud de la ley son actos administrativos y se sujetarán a la jurisdicción contencioso-administrativa. "</p> <p>Así mismo, TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.</p>



Ahora bien, el tipo de actividades desarrolladas por TEVEANDINA S.A.S como productor de contenidos audiovisuales regionales de impacto nacional, hace que se requiera el traslado a través de vía aérea para la producción y desarrollo de contenidos, razón por la cual debe acudir a la firma de un contrato tipo bolsa que atienda las necesidades de Suministro de tiquetes para atender las necesidades de la vigencia del presente año, entre las cuales se encuentran el programa institucional del Ministerio Tic, solicitudes de desplazamiento para las actividades de divulgación propias del despacho del Ministerio Tic, los contenidos de las producciones Inhouse del canal, futuros negocios jurídicos, entre otras.

Históricamente, la Entidad recurrió de manera moderada a suscribir contratos de tiquetes, de acuerdo con a la forma en que surgieran las necesidades durante la vigencia, lo cual provocaba altos impactos en la atención a los clientes y a las necesidades propias del funcionamiento del canal, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la efectiva celebración de cada contrato. Para la vigencia 2022, desde el área de Gestión Comercial y de Proyectos, se plantea la posibilidad de estructurar una bolsa que atienda las necesidades en general de la entidad, provocando esto la necesidad de adelantar un proceso público de contratación, toda vez que se superaría el tope de menor cuantía establecido por el Acuerdo 003 de 2023 – Manual de Contratación Teveandina S.A.S.

En cuanto a la experiencia, TEVEANDINA S.A.S., encuentra pertinente garantizar la participación de proponentes no solo con experiencia comprobable, si no también que se encuentren inmersos de manera vigente en el mercado que nos ocupa, caso puntual, suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional.

Por otra parte, existen varias asociaciones de transporte aéreo a nivel internacional entre las cuales se encuentran la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), **la International Air Transportation Organization (IATA)**, y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA). Estas organizaciones se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional. Para el presente proceso, desde el área técnica se estima pertinente la acreencia del certificado IATA toda vez que Dentro del transporte aéreo tiene especial relevancia la Asociación Internacional del Transporte Aéreo (IATA) que tiene como objetivo regular el transporte aéreo abierto al público, además de ser el instrumento para la cooperación entre aerolíneas en beneficio de los consumidores de todo el mundo.

¿Qué es la IATA?¹

La asociación está integrada por 260 transportistas aéreos, más de 400 socios estratégicos y más de 100.000 agencias acreditadas. Todos juntos operan en el sector de la aviación para promover la seguridad, fiabilidad, confianza y economía en el transporte aéreo. La asociación que busca el desarrollo del transporte comercial aéreo tiene los siguientes objetivos:

- Fomentar el transporte aéreo seguro, regular y económico. Así como garantizar el beneficio de los usuarios.
- Garantizar las vías necesarias para conseguir la cooperación entre las empresas de transporte aéreo y quienes están al servicio de estas.
- Impulsar el desarrollo del transporte aéreo en busca de la agilidad de las transacciones comerciales.
- También, crea normas reguladoras del tráfico aéreo internacional asegurando la competencia sana entre las compañías miembros.
- Proporcionar toda la información necesaria a los gobiernos y personas sobre el sector de la aviación.

¹ <https://www.stocklogistic.com/que-es-la-asociacion-de-transporte-aerea-nacional/>

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****Código:** MA-GC-F06**GESTIÓN CONTRACTUAL****Versión:** 4**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN****Fecha:** 24/02/2017**Página:** 3 de 16

Es por tanto que para cumplir con las metas requeridas por el Canal se suscribió la Resolución No. 00014 el día 20 de enero de 2023 con el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA". Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:

Artículo 1: Aprobación del plan de inversión. Aprobar el plan de inversión presentado por CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, identificada con NIT. 830.005.370-4 mediante el documento con radicado MinTIC No. 231002048 del 12 de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Ordenación del desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera efectuar el desembolso por la suma de NUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.018.211.531), en una sola anualidad a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, correspondiente a la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 presentado por el operador en mención, el cual fue verificado por la Coordinación de Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo a la vigencia fiscal 2023 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 8823 del 06 de enero de 2023, Proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad denominado "APOYO A OPERADORES PÚBLICOS DETELEVISIÓN".

Adicional a lo anterior, el Artículo 7 de la mencionada Resolución 00014 de 2023, estipula lo siguiente:

Obligaciones del operador. CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, en la Resolución 922 de 2020 y en la presente resolución, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...)

2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado".

En el mismo sentido, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC** expidió la Resolución No. 0028 de 2023 por, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Proyectos especiales 2023", presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA"., la cual contempla en su artículo 1 y 2, lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Aprobación de las propuestas. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 433 de 2020, la propuesta denominada "Proyectos especiales 2023" presentada por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. con NIT. 830.005.370-4, a través de su representante legal, mediante documento radicado n.º 221104579 del 29 de diciembre de 2022 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un desembolso en favor del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

...

Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00028 de 2023, establece:

ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. ... Deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...)

2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y las propuestas presentadas.

De igual forma, se tiene que el día 14 de febrero de 2023, el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** expidió la Resolución 00070 del 14 de febrero de 2023 "por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas "Trabajando a Colombia desde las juvenudes" y "Contenidos



Audiovisuales Especiales, Divulgación e Industria" presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.". Esta resolución, considerando la necesidad de continuar y abrir nuevos espacios de formación y publicación de contenidos audiovisuales en diferentes ciudades del país, permitiendo escuchar las historias de diferentes postulantes alrededor de Colombia, para que las mismas sean divulgadas por medio de las pantallas a todo tipo de público, además de darle continuidad a la producción de "RELATOS EN SERIE", lo cual requiere buscar contenidos producidos por personas naturales con capacidades diversas o comunidades étnicas, dando visibilidad a diferentes culturas y fortaleciendo la parrilla de programación del canal; tiene como objeto:

"ARTÍCULO 1. Aprobación de las propuestas. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 433 de 2023 las propuestas denominadas "Transformando a Colombia desde las juventudes" y "Contenidos Audiovisuales Especiales, Divulgación e Industria" por valor de **SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.123.800.080)** presentadas por el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, identificado con NIT. 830.005.370 – 4 de acuerdo con la viabilización emitida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo al Sistema de Medios Públicos y la recomendación del Comité Asesor de Transferencia, y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución."

Con ello, el **TEVEANDINA S.A.S.** se obligó a:

"ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador regional de televisión pública. El operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, con las propuestas aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir las obligaciones contenidas en la ley y en la presente Resolución, y con las siguientes obligaciones específicas:

1. Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo de las propuestas presentadas.
2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y las propuestas presentadas. (...)"

Por otra parte se celebró el Contrato Interadministrativo 469 de 2023, suscrito con el **FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, para el que se hace necesario el suministro de tiquetes, frente a las obligaciones de producción del programa de televisión y cubrimiento de agenda y eventos, según las obligaciones específicas número 2, 5 y 7, dadas así:

"Realizar la preproducción, producción y postproducción de 44 espacios televisivos que divulguen la gestión del MinTIC/Fondo Único de TIC y sus programas, proyectos y servicios en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada.", "Realizar, grabar y transmitir los eventos especiales que solicite el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada.", "Cubrir por medio de corresponsalía los diferentes eventos que sean asignados por el supervisor."

Los recursos referentes a dicho contrato están planteados para la ejecución del contrato de la siguiente manera:



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN

Código: MA-GC-F06

Versión: 4

Fecha: 24/02/2017

Página: 5 de 16

RUBRO	VALOR POR RU	VALOR TOTAL PARA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
		469-2023
TIQUETES AEREOS		
PARA PROGRAMA	\$ 96.003.212	
TIQUETES AEREOS		
PARA CUBRIMIENTO	\$ 196.370.206	\$ 292.373.418

Adicional se celebró el Convenio Interadministrativo 513, con el Fondo Unico TIC, para el cual según el objeto

"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros que permitan garantizar la implementación y sostenibilidad de los programas "1,2,3 X TIC" y "Teletrabajo Incluyente y Seguro" en el marco del cumplimiento de los objetivos asociados al Sector TIC del PND 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", así como la implementación, desarrollo y divulgación de la estrategia de comunicación y gestión de la información de contenidos que soporta la operación de los programas e iniciativas lideradas por la Dirección de Apropiación de TIC".

Para lo cual según los compromisos de Teveandina SAS. Frente al Convenio, desarrollados en la Causula Tercera


"COMPROMISOS GENERALES DE TEVEANDINA S.A.S: Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, TEVEANDINA S.A.S tendrá los siguientes compromisos generales(...)"


Surge la necesidad de el suministro de tiquetes para el desarrollo de las actividades el Convenio en mención y su presupuesto para la bolsa es:

RUBRO	VALOR
TIQUETES AEREOS PARA CONVENIO 513	\$ 162.440.784

Por ultimo, se requiere para uso del área administrativa del canal un rubro de \$20.000.000, por RECURSOS PROPIOS, de la entidad, que junto con una proyección de los nuevos negocios, próximos a firmar por Teveandina SAS., se hace necesario aumentar en \$80.000.000, para suplir las necesidades de producción de dichos negocios, cumpliendo con la labor de la entidad frente a los Contratos y Convenio Interadministrativos que se proyectan para pronta formalización. Dicho rubro se proyecta así:

RUBRO	VALOR POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA RECURSOS PROPIOS
RECURSOS PROPIOS VIAJES ADMINISTRATIVA ENTIDAD	\$ 20.000.000	\$20.000.000

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 6 de 16
	<p>Es por lo anterior que esta certificación garantizaría la participación de empresas idóneas para el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional de acuerdo a la demanda de TEVEANDINA S.A.S.</p> <p>Que de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA S.A.S., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá realizar la contratación requerida.</p> <p>Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.</p>	
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA S.A.S. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.</p>	
3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:</p> <p>3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar los tiquetes aéreos, previa solicitud correspondiente a la supervisión designada por escrito. 2. Garantizar oportunamente y en las fechas indicadas, el suministro de tiquetes requeridos por TEVEANDINA S.A.S. 3. Obtener la tarifa más baja en el mercado al momento de suministrar el tiquete, la cual represente mejores beneficios para la entidad y en pro de la protección de los recursos públicos. 4. Brindar la información de las tarifas corporativas, las cuales tendrán diferentes beneficios según el proveedor de servicios, tales como la acumulación de millas y/o puntos para que puedan ser redimidos en otros servicios para el canal, tarifas preferenciales, exoneración de penalidades según el proveedor y cualquier otro beneficio ofrecido. 5. Abstenerse de facturar precios de tiquetes aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas. 6. Mediar ante Aerolíneas y aeropuertos, ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero. 7. Mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año, a nivel nacional. 8. Gestionar ante las aerolíneas regionales, el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país, en donde no operen las aerolíneas de transporte regional. 9. Abstenerse de realizar cambios a los tiquetes aéreos, sin la autorización de la Entidad 10. Abstenerse de emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el saldo de este se hubiese agotado. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido. 11. Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo y estar inscritos como prestadores de Agencia de Viajes y Turismo, durante la vigencia del contrato. 12. Mantener vigente la licencia de funcionamiento IATA durante la vigencia del contrato. 13. Mantener el precio a Teveandina S.A.S. – Canal Trece, de los tiquetes reservados hasta la medianoche del día de la reserva o de la hora definida por la Aerolínea, de acuerdo con la característica del tiquete aéreo. 14. Adjuntar el soporte del pago que realiza a cada una de las aerolíneas por los tiquetes emitidos, cuando radique el informe mensual. 15. Entregar un informe mensual ejecutivo de compras realizadas por Teveandina S.A.S., en el cual se especifique cantidad de tiquetes por trayecto, análisis por anticipación de compra y análisis de ahorro por aerolínea. 16. Atender las solicitudes y recomendaciones realizadas por la supervisión designada con el fin de lograr un suministro de tiquetes eficiente y eficaz durante la vigencia del contrato. 	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 7 de 16

	<p>17. Asignar una persona responsable que atienda y coordine con la supervisión designada la prestación del servicio para el canal de forma oportuna, que de igual manera suministre información general, envíe y efectúe las reservas de tiquetes.</p> <p>18. Informar oportunamente al canal a través de la supervisión designada, cuando se presenten variaciones o incrementos de tarifas en el mercado conforme a autorizaciones del gobierno.</p> <p>19. Garantizar la efectividad de los sistemas de comunicación permanente (call center, Línea fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, etc.), con la finalidad de dar respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.</p> <p>20. Realizar el cobro de la tarifa administrativa hasta el monto presentado en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.</p> <p>21. Presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional del turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra allí inscrito, de conformidad con lo establecido en la ley 300 de 1996 y su decreto reglamentario 504 de 1997.</p> <p>22. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto</p>
4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Invitación Abierta".</p> <p>Artículo 31 del Manual de Contratación:</p> <p>"(...) Artículo 31.- Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S. fórmula una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad. Procedencia: - Contrataciones de bienes y servicios cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía). (...)".</p>
5. ESTUDIO DE MERCADO	<p>La entidad realizó un estudio del sector, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio.</p> <p>VER: ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO.</p>
6. REQUISITOS HABILITANTES	<p>5.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos</p> <p>La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección sean capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.</p> <p>En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se tendrán en cuenta como requisitos jurídicos objeto de verificación, los cuales se desarrollan en el documento de reglas de participación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la oferta • Certificado de existencia y representación legal. • Autorización del órgano social. • Garantía de seriedad de la oferta • Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. • Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – siri– vigente expedido por la procuraduría general de la nación • Boletín de responsables fiscales • Certificado del registro nacional de medidas correctivas.



- Certificado de antecedentes judiciales

5.2. Requisitos Habilitantes Financieros

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1041 de 2022, estados financieros a diciembre 31 de 2020, 2021 o 2022, así:

- Estados financieros especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO No. 7 INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2021

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 9 de 16

	<p>TEVEANDINA S.A.S. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:</p> <p>a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.</p> <p>El capital de trabajo debe corresponder a un cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.</p> <p>b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual uno punto diez (1.10) para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.10</p> <p>c. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 70% para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) < ó = 70%</p> <p>d. PATRIMONIO TOTAL: Tener un Patrimonio total que corresponda mínimo al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.</p> <p>NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.</p> <p>Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:</p> <p>1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba. 1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.</p> <p>Para aquellos índices que se solicitan en números enteros se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:</p> <p>59,5% = 60%: Si el decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba. 59,4% = 59%: Si el decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.</p> <p>En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA S.A.S. las solicitará, para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p style="text-align: center;">5.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</p> <p>Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.</p>
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 10 de 16

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 15%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0.15</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 5%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0,05</u>
<p>5.3. ASPECTOS TÉCNICOS</p> <p>5.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE</p> <p>La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos a través de certificaciones de contratos o actas de liquidación que hayan sido ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con: <u>El suministro de tiquetes de transporte aéreo o similares</u>; cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.</p> <p>En caso de que el proponente relacione en el FORMATO No. 8- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los cuatro (4) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los primeros cuatro contratos debidamente relacionados en el Formato de experiencia del proponente.</p> <p>El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:</p> <p style="padding-left: 40px;">Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.</p> <p style="padding-left: 40px;">El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2023.</p> <p>Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación según las condiciones indicadas. En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.</p> <p>La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.</p> <p>Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes</p> <p>Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.</p>		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 10 de 16

5.3.1.2 Necesidad de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación y sus Características

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen

Actas de Liquidación:

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año)
- Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados



Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- ❖ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA S.A.S., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.

5.3.1.3 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 10 de 16

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados

Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación

SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos

SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

6.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá manifestar en el **FORMATO No. 10- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

A. EJECUTIVO DE CUENTA:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, Técnico, y/o Tecnólogo en Hotelería y Turismo, o Comunicador social, o Publicista o carreras administrativas o afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios o carreras administrativas.	Mínimo un (1) año como ejecutivo de cuentas, o en atención al cliente y/o afines.

B. GERENTE DE CUENTA:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en publicidad, administración de empresas o afines	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios o carreras administrativas.	Mínimo cinco (5) años como Gerente de cuentas, y/o afines.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el presente numeral. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la etapa de evaluación de ofertas del proceso público.

Nota 3: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

5.3.2.1 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica del Adjudicatario:

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán anexarse en la etapa contractual las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica:**

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del empleador o contratante
- b) Nombre o razón social del empleado o contratista
- c) Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- e) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe

estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslajos**.

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA S.A.S. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA S.A.S. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA S.A.S.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

5.3.3 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

A. DOCUMENTOS SOPORTE DE OPERACIÓN TURÍSTICA.

La Entidad requiere que el proponente acredite su operación a través de los siguientes documentos:

- Registro Nacional de Turismo Vigente.
- Licencia IATA Vigente propia o con convenio

Nota: El Registro Nacional de Turismo y la Licencia IATA deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El Proponente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo expedido por las Cámaras de Comercio, de conformidad con los artículos 164 y 166 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012 y lo contenido en el Decreto 1836 de 2021.

Nota: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato, situación que será verificada por el supervisor del contrato.

C. CERTIFICACIÓN EMITIDA POR UN GDS:

El proponente debe contar con al menos un GDS (Global Distribution System) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos.

El proponente debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y en la cual se establezca su vigencia durante toda la ejecución del contrato. El proponente debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato. Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos sus miembros deben acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos de manera individual.

**7. FACTORES DE
PONDERACIÓN
DE LA
PROPUESTA****5.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.
2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional.
3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **100 puntos**, así:

CRITERIO	DISTRIBUCION	MAXIMO
Ponderación Económica		
Valor tarifa Administrativa One Way	20	90
Valor tarifa Administrativa Round Trip	40	
Menor tiempo de respuesta a solicitud de cotizaciones de tiquetes	30	
Estímulo a la industria nacional colombiana		
Servicio Nacional	10	10
Servicio Extranjero con componente	5	
Total		100

5.4.1 EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO (90 puntos)**5.4.1.1. Valor Tarifa Administrativa One Way. (20 puntos)**

Se otorgará veinte (20) puntos al proponente que conceda el menor valor en cuanto a tarifa administrativa One Way, de acuerdo con el cuadro que se relaciona a continuación:

VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
Primer menor valor Tarifa Administrativa	20
Segundo menor valor Tarifa Administrativa	15
Tercer menor valor Tarifa Administrativa	10
Cuarto menor valor Tarifa Administrativa	5
Demas valores Tarifa Administrativa	2

5.4.1.2 Valor Tarifa Administrativa Round Trip (40).

Se otorgará un total de cuarenta (40) puntos al proponente que conceda el menor valor en cuanto a tarifa administrativa Round Trip, de acuerdo con el cuadro que se relaciona a continuación:

VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
Primer menor valor Tarifa Administrativa	40
Segundo menor valor Tarifa Administrativa	35
Tercer menor valor Tarifa Administrativa	30
Cuarto menor valor Tarifa Administrativa	25
Demas valores Tarifa Administrativa	20

5.4.1.3 Tiempo de respuesta a solicitud de cotizaciones de tiquetes (30 puntos)

Se otorgará un total de treinta (30) puntos al proponente que garantice el menor tiempo de respuesta a las solicitudes de cotización, de acuerdo con el cuadro que se relaciona a continuación:

TIEMPO DE RESPUESTA EN HORAS	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
0-3 horas	30
3:01-6 horas	20
6:01-9 horas	10
Tiempo superior	5

5.4.2 APOYO INDUSTRIA NACIONAL — MÁXIMO 10 PUNTOS

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****Código:** MA-GC-F06**GESTIÓN CONTRACTUAL****Versión:** 4**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN****Fecha:** 24/02/2017**Página:** 15 de 16

diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO No. 09- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO No. 09 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	10
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	5
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el **FORMATO No. 09- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

5.5. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMATO No. 11 DE OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ni los precios techo unitarios establecidos, so pena de incurrir en el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

La omisión de la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad genera el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****Código:** MA-GC-F06**GESTIÓN CONTRACTUAL****Versión:** 4**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN****Fecha:** 24/02/2017**Página:** 16 de 16

lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **FORMATO No. 11 DE OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La entidad adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y, que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la propuesta económica presentada.

5.5.1 Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética a la Oferta Económica de la siguiente manera:

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección.

Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto y el valor del mes de alquiler.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor unitario en la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor definido por la entidad, la propuesta será rechazada.


El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste

**8. FORMA DE
ADJUDICACIÓN**


El proceso se adjudicará por el presupuesto oficial estimado al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente, y que obtenga el mayor puntaje.

**9. PRESUPUESTO
OFICIAL
ESTIMADO
FUENTE DE LOS
RECURSOS**

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de hasta: **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$571.614.202)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar; tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento. Dicho valor está amparado mediante






	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 17 de 16

	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200310 del 22 de marzo de 2023 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.</p> <p>NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.</p> <p>Por tratarse de una contratación global, la misma involucra bolsa de recursos para el suministro de los tiquetes requeridos por la Entidad en atención a la naturaleza del objeto a contratar, toda vez que no es posible determinar con exactitud la cantidad de tiquetes que se requerirán durante la ejecución del contrato.</p>																				
10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El lugar de ejecución del presente contrato será a nivel nacional.</p> <p>Sin embargo, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</p>																				
11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS	<p>Serán exigidas las siguientes garantías de:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">AMPARO</th> <th style="width: 15%;">PORCENTAJE</th> <th style="width: 15%;">BASE</th> <th style="width: 40%;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td style="text-align: center;">5%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td style="text-align: center;">Doscientos (200) SMMLV</td> <td style="text-align: center;">SMMLV</td> <td>Vigencia igual al plazo de la ejecución.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.	Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	SMMLV	Vigencia igual al plazo de la ejecución.
AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA																		
Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.																		
Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.																		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.																		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	SMMLV	Vigencia igual al plazo de la ejecución.																		
12. FORMA DE PAGO	<p>El CONTRATO adjudicado será pagado como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> TEVEANDINA S.A.S., se compromete a pagar el valor de acuerdo con el suministro de tiquetes efectivamente ejecutados por la supervisión designada, teniendo en cuenta los valores presentados en la cotización y detallando el contenido de cada tiquete y su valor, para lo cual el contratista deberá presentar sin excepción la factura correspondiente a partir del acta de inicio del presente contrato <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: La legalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico repcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33).</p>																				

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 18 de 16

13. RIESGOS	<p>En aplicación a lo indicado en el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S, Acuerdo No. 003 de 2023, en su artículo 18 dispone la estimación de riesgos y en consideración que el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente no es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, pero al tener una metodología clara para la identificación de los riesgos se dará aplicación a lo consignado en él, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:</p> <p>Ver: ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>
--------------------	---

<p>FIRMA SOLICITANTE:</p> <p style="text-align: center;">MAURICIO RODRIGUEZ Coordinador técnico y de producción</p>	<p>FECHA:</p> <p style="text-align: center;">22 MARZO DE 2023</p>
--	--

Proyectó: Jaime Sanchez – Contratista 
Paola Forero - Contratista 
Libardo Aldana - Contratista 
Claudia Diaz - Contratista 
William Bustos – Contratista 

Revisó: Cindy Forero Rico -Abogada Contratista 